

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 11 de junio de 2008.—El rector, PD, el vicerrector de Profesorado, Fernando Cañizal Berini.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA"

1.- Área: Ingeniería de Sistemas y Automática

Plazas: 1

Perfil:

Materia/Asignatura: Sistemas de Control
(I.I. Telecomunicación)
Automatización Industrial II (ITI E.I.)
Regulación Automática
(ITÍ Electricidad)
Ingeniería de Sistemas (I. Industrial)

Titulación a impartir: I. Industrial
I.T.I. Electrónica Industrial
Ing. T. Telecomunicación
I.T.I. Electricidad

Centro: E.T.S. Ingenieros Industriales
y de Telecomunicación

Horario previsto: Docencia: Mañana y tarde
Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 6 horas / semana Docencia + 6 horas / semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Pérez Oria. Catedrático de Universidad.

Vocal: Don José R. Llata García. Profesor titular de Universidad.

Vocal: Don Víctor Ordóñez García. Profesor titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Velasco González. Profesor titular de Universidad.

Vocal: Don Jesús Arce Hernando. Profesor titular de Escuela Universitaria.

Vocal: Doña Esther González Sarabia. Profesora titular de Escuela Universitaria.

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.

c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

08/8278

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este centro directivo.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 6 de junio de 2008.-El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquinez.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La movilidad por motivos de salud está regulada en el artículo 86 del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que modificó la regulación del tratamiento de este tipo de situaciones en los IV, V y VI Convenios.

En el apartado noveno del Acuerdo del 2002 que regula la Comisión para cambio de puesto de trabajo por motivos de salud se establece que «La Secretaría de dicha Comisión recaerá en un miembro de la Dirección General del Servicio Jurídico que actuará con voz pero sin voto».

De conformidad con la Ley de Cantabria 11/2006, de 17 de julio, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico, la Secretaría de dicha Comisión no puede recaer en un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico.

A resultados de lo anterior se propone designar, para ostentar la Secretaría de la Comisión a un asesor de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Por lo tanto, el punto Noveno del procedimiento para cambio de puesto de trabajo por motivos de salud, que hace referencia a la Secretaría de la Comisión, quedaría redactado como sigue:

«La Secretaría de la Comisión recaerá en un asesor jurídico de la Consejería de Presidencia y Justicia que actuará con voz pero sin voto».

Por todo lo expuesto, se acuerda:

Sustituir el párrafo quinto del apartado noveno del Acuerdo de 5 de diciembre del Consejo de Gobierno que establece que: «La Secretaría de dicha Comisión recaerá en un miembro de la Dirección General del Servicio Jurídico que actuará con voz pero sin voto», por la siguiente redacción: «La Secretaría de dicha Comisión recaerá en un asesor jurídico de la Consejería de Presidencia y Justicia que actuará con voz pero sin voto».

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Dirección General de Trabajo y Empleo.

Santander, 2 de junio de 2008.-La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.

08/8156

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA LOS VALLES

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 68, de 8 de abril de 2008, de exposición pública de acuerdo inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Mancomunidad.

Publicado el citado anuncio en el BOC número 68, de 8 de abril de 2008, y advertido error material en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En la página 4.481:

–Donde dice: «Provisión: Oposición.»

–Debe decir: «Provisión: Concurso-oposición.»

Puente San Miguel, 30 de mayo de 2008.-La presidenta, María del Mar González García.

08/8277

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la adjudicación del concurso HV 2008/0/0026.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: HV 2008/0/0026.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: P. I. - Sillones de reposo de enfermos.

c) Número de lotes: 1.

d) Fecha de publicación en el BOC: 22 de febrero de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.000,00 euros.

Sesenta mil euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 26 de mayo de 2008, puede consultarse en la dirección de internet > <http://www.humv.es>.

b) Adjudicatario:

«Normedan, S.L.», 55.800,00.

Santander, 29 de mayo de 2008.-El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, PD (Resolución de 9 de julio de 2002, BOC número 137, de 17 de julio de 2002), el director gerente del HUMV, José Luis Bilbao León.

08/8094

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/08.

Se ha aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 24 de abril de 2008, el expediente de modificación de créditos número seis dentro del vigente Presupuesto, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Concepto	Partidas incrementadas	
		Modificac.	Modalidad
111.226	Org. de Gobierno, atenciones protocolarias y representativas	75,40	Suplemento.
121.212	Admón. General. Mantenimiento edificios y otras construcciones	1.344,25	Suplemento.
121.221	Admón. General. Suministros	218,53	Suplemento.
121.226	Admón. General. Gastos diversos	2.439,23	Suplemento.
222.214	Seguridad ciudadana. Reparaciones elementos de transporte	180,65	Suplemento
222.221	Seguridad ciudadana. Suministros	1.461,79	Suplemento
313.212	Bienestar social. Mantenimiento otras construcciones	678,60	Suplemento
321.226	Ciberespacio. Gastos diversos	224	Suplemento
412.221	Hospitales, centros de salud. Suministros	121,05	Suplemento
412.489	Hospitales, centros de salud. Transferencias	47.116,13	Suplemento
413.227	Sanidad, trabajos realiz. Por otras empresas	1.111,86	Suplemento
422.212	Educación. Mantenim. Y reparación de edificios.	4.483,53	Suplemento
422.221	Educación. Suministros	3.564,54	Suplemento
432.227	Urbanismo. Trabajos realizados por otras empresas	1,044	Suplemento
432.601	Urbanismo. Mobiliario urbano		
	-Urbanismo. Inv. en mobiliario (200743202)	1.254,83	Suplemento
433.210	Parques y jardines. Rep. En infraestr. y bienes	392,64	Suplemento
433.213	Parques y jardines. Mantenimiento maquinaria	370,21	Suplemento
433.221	Parques y jardines. Suministros	3.151,38	Suplemento
433.623	Parques y jardines. Inv. en maquinaria		
	-Maquinaria parques y jardines (200743306)	638	Suplemento
434.221	Obras públicas. Suministros.	1.420,17	Suplemento
441.210	Agua, saneamiento, reparaciones en infraestruct.	148,40	Suplemento
441.214	Agua, saneamiento. Mantenimiento material transporte	130	Suplemento
441.221	Agua, saneamiento. Suministros	639,37	Suplemento
441.227	Agua, saneamiento, trabajos realizados por otras empresas	247,65	Suplemento
441.611	Agua, saneamiento. Inv. en infraestructuras-Red abastecimiento agua potable Sobremazas (200744103)	1.107,18	Suplemento
441.623	Agua, saneamiento. Inv. nueva en maquinaria	1.400,87	Suplemento
441.637	Agua, saneam. Inv. Rep. en proyectos complejos	42.546,08	C. extraord.
442.227	Basuras y limpieza viaria. Trabajos realizados por otras empresas	2.668,79	Suplemento
444.226	Medio ambiente. Gastos diversos	497,55	Suplemento
451.212	Cultura. Reparacion de edificios	87,85	Suplemento